

Resolución Directoral

Lima... 10 ...de... Junio... de 2008.

Visto el Expediente Nº 06425-08.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. Nº 0013-DG-HONADOMANI-SB-2008, del 23.EN.2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2008;

Que, mediante Informe Nº 0234-UA-OL-HONADOMANI-SB-08, de fecha 21.MAYO.2008, hace conocer que la Licitación Pública por Subasta Inversa Nº 0029-2007-MINSA – "Adquisición de Medicamentos" se identificó que existen ítems que han sido adjudicados con la Buena Pro, que faltan registrar en los contratos ingresados al SEACE lo cual impide emitir las ordenes de comprar originando el desabastecimiento de medicamentos;

Que, mediante Oficio Nº 255.SF.HONADOMANI.SB.08, del 02.JUNIO.2008, el Servicio de Farmacia con el visto del Jefe del Dpto. de Apoyo al Tratamiento, hace conocer que nuestra Entidad tiene inconvenientes en la generación de las ordenes de compra de productos adquiridos por el MINSA a razón de la Licitación Pública por Subasta Inversa motivo por el cual solicita la adquisición urgente de medicamentos con la finalidad de abastecer un mes de provisión; asimismo, mediante Informe Nº 0299-2008-UP-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 02.JUN.2008, la Unidad de Programación solicita el requerimiento de Medicamentos por Urgencia para cubrir el requerimiento del Servicio de Farmacia de medicinas y contar con un stock de seguridad, motivo por el cual mediante Informe Nº 0571-OL-HONADOMANI-SB-2008, la Jefatura de Logística solicita la INCLUSION del proceso de Adjudicación Directa Selectiva en la Modalidad de Subasta Inversa para la adquisición de Medicamentos por Urgencia, por un valor referencial de S/.72,571.70 Nuevos Soles, para cuya adquisición se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, conforme se consigna en el Informe Nº 297-OEPE-HONADOMANI-SB-08 e Informe Nº 243-UPC.HONADOMANI-SB-08, de fechas 09.JUNIO.08, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el cual autoriza la disponibilidad presupuestal;

Que, el Art. 27º del D.S. Nº 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, concordante con los Art. 23º y 24º que establecen que dicho Plan considerará todas las adquisiciones y contrataciones, con independencia del régimen que las regule y que se incluirán en el Plan las adjudicaciones de Menor Cuantía que puedan ser programadas, debiendo contener de manera obligatoria las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas que se realicen durante el año fiscal;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11º inciso c) de la R.M. Nº 884-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Art. 25º del D.S. Nº 084-2004-PCM; y, con las visiones de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCLUIR en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" para el año 2008, aprobado mediante R.D. Nº 0013-DG-HONADOMANI-SB-2008, del 23.ENERO.2008, el siguiente proceso:

Proceso de Adjudicación Directa Selectiva en la Modalidad de Subasta Inversa para "Adquisición de Medicamentos", por un valor referencial de S/. 72,571.70 Nuevos Soles.

Artículo Segundo.- La presente resolución deberá ser publicada por la entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; asimismo, se dispone la publicación de la presente Resolución en el portal del Hospital "San Bartolomé"; asimismo, disponer que la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2008, se ponga a disposición de los interesados en la sede del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Oficina de Logística, sito en la Av. Alfonso Ugarte Nº 825 – Lima.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
DR. JULIO CANO CARDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 12728

C.C.
• DEA
• OAJ
• Logística